

El Grupo Parlamentario de Morena en el Senado ha presentado la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, en adelante Ley Anti Lavado para fines sencillos, la cual tendrá un impacto muy fuerte jurídica y económicamente en sectores que desarrollan las llamadas actividades vulnerables, recordemos algunas:

- ✓ Juegos con apuesta, concursos o sorteos y la venta de boletos, fichas o cualquier otro tipo de comprobante similar;
- ✓ La emisión o comercialización, de tarjetas de servicios, de crédito, de tarjetas prepagadas;
- ✓ Las operaciones de mutuo o de garantía o de otorgamiento de préstamos o créditos;
- ✓ La prestación de servicios de construcción o desarrollo de bienes inmuebles o de intermediación en la transmisión de la propiedad;
- ✓ La comercialización de Metales Preciosos, Piedras Preciosas, joyas o relojes;
- ✓ La comercialización de vehículos, nuevos o usados, ya sean aéreos, marítimos o terrestres;
- ✓ La prestación de servicios de blindaje de vehículos terrestres, nuevos o usados, así como de bienes inmuebles;
- ✓ La prestación de servicios de traslado o custodia de dinero o valores;
- ✓ La prestación de servicios de fe pública realizada por Notarios o Corredores Públicos y otros Fedatarios en actos jurídicos previstos en la ley;
- ✓ El arrendamiento de bienes inmuebles.

La propuesta se sustenta en observaciones formuladas al Gobierno Mexicano por el Grupo de Acción Financiera Internacional —GAFI— en el marco de la lucha contra el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

El fin es loable, sin embargo, en las actividades vulnerables referidas, el escenario es complejo dado que va desde el desconocimiento de la Ley Anti Lavado y de más reglamentaciones, hasta la baja capacidad económica y administrativa de algunas empresas o personas físicas.

La iniciativa de ley que se comenta se inspira en el marco regulatorio para las entidades financieras, que sin duda es más robusto, pero que está dirigido a un segmento con una alta capacidad económica y administrativa, como son por ejemplo la banca comercial.

Veamos los principales aspectos que comprende la iniciativa en materia de obligaciones:

1. Establece las obligaciones a que están sujetas las personas que realicen actividades vulnerables incluso, aquí la modificación, mediante la figura del *fideicomiso*.
2. Similar a la reglamentación financiera, la obligación de contar con un *Modelo de Análisis de Riesgo* de los clientes y usuarios.
3. Incorpora la obligación de tener un procedimiento para el tratamiento y seguimiento a las transacciones de las *Personas Políticamente Expuestas*.
4. Se agrega la obligación de implementar un *Sistema Automatizado* para el monitoreo de las transacciones, medir el perfil transaccional, y alertamientos de riesgo.

5. Se crea un aviso de *24 horas*, por sospecha o indicios de que los recursos que podrían provenir o estar destinados a la comisión del delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita o de Financiamiento al Terrorismo o cuando un cliente presente un perfil transaccional atípico.
6. *Informe anual* de la práctica de una auditoría interno o de un auditor externo que dé cuenta de la efectividad del cumplimiento del marco regulatorio de la materia.

Finalmente, no dejo de mencionar que la iniciativa prevé nuevos tipos penales del Delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Se requiere asesoría legal ponte en contacto y recibe tu servicio a la medida de tus necesidades.